

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**759**

*Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se reabre el plazo de solicitudes previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de agosto de 2018, por la que se convocan ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad para el periodo 2018-2020*

En fecha 18 de agosto del 2018 se publicó en el BOIB núm. 102 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de agosto de 2018, por la que se convocan subvenciones para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad para el periodo 2018-2020. Esta ayuda fue debidamente comunicada a la Comisión Europea, que le asignó el núm. SA.51743 (2018XA).

Posteriormente, dicha resolución fue modificada por la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 5 de diciembre de 2019, publicada en el BOIB núm. 167, de 12 de diciembre de 2019, y la Resolución de 3 de diciembre de 2020, publicada en el BOIB núm. 204, de 5 de diciembre de 2020, que también se comunicaron a la Comisión Europea, la cual le asignó los números SA.55725 (2019/XA) y SA.59329, respectivamente.

En fecha 6 de noviembre del 2021 se publicó en el BOIB núm. 153 Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021, por la que se incrementa el crédito, se abre un nuevo periodo de solicitudes y se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de agosto de 2018, por la que se convocan ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad para el periodo 2018-2020.

En dicha resolución se establece que el periodo de solicitudes para la quinta convocatoria empieza el 1 de diciembre del 2021 y termina el 30 de diciembre del 2021.

Visto que el plazo fijado ha resultado insuficiente al coincidir con un mes con muchos días no laborables y dada la importancia de esta línea de ayudas, se estima conveniente reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes para la quinta convocatoria de ayudas prevista en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de agosto de 2018, por la que se convocan subvenciones para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad para el periodo 2018-2020, publicada en el BOIB núm. 102, de 18 de agosto de 2018, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 11 de febrero del 2022.

##### Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 2 de febrero de 2022

**La presidenta del FOGAIBA**

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

